

ADMINISTRACION



El Sr. Jefe de Fabricas
de Sal de la Provincia de
Burgos, me dice lo sig:^{te}
"La Direccion Gral
de Ventas Estancadas,
en la del actual me dice lo
que copio = Contestando
esta Dicon Gral al oficio
de V de M de Junio ultimo
Nº 247 ha resuelto manifes-
tarle que teniendo derecho
los herederos de Arana
ha percibir la Sal para
su consumo antes de en-
regarla a la Hacienda
segun la contrata cele-
brada con la misma en
26 de Enero de 1804 y 10
de Noviembre de 1814, en
cuyo caso no se enuen-
tran los herederos de esa



Salina y los de Rosio,
quede en esta parte sin
efecto la órn de esta su-
perioridad de 5 de Di-
ciembre de 1850 respecto
a los de Arica, conti-
nuando estos perciviendo
como hasta aquí por me-
dio de la distribucion
que practicaban en union
con el Administrador
de aquella Salina la
Sal que prudentemente
calcular para su con-
sumo = Lo que traslado a
V para los efectos consi-
guientes!

Yo lo hago a V
para los propios fines

Dios



güere a V m.^a a S. S. S. S.
na 28 de Agosto 1851.

Subo de Roda

Gr. Diputado de la Comisidad de
Herederos de esta Salina.